INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 105/20

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS"

CONTRATO Nº 421/20

V Y V S.A.

ID: 388.646

AÑO 2020

CONTRATO Nº 421/20

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA V Y V S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2.020, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I.P. N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V & V S.A.** con **RUC Nº** 80038216-1, domiciliada en la Calle Lopez de Filippi 2684 c/ Ingavi (Asunción – Paraguay) representada por el Sr **ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN**, con Cédula de Identidad Nº 2.517.199, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 15 de fecha 24 de Febrero de 2.016 pasada ante la Esc. Idalina GAMARRA AYALA, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS**" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 104-031/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 4332/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **388646.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Conforme a la Excepción N° 105/20

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. LUDIA SILVERA Miembro del Consejo de Administración

IMPORTE: Gs.465.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 105/20 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 102-015/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 104-031/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 465.293.079 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil setenta y nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
3	41111508-001	BALANZA ADULTO	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	12	3.800.000	45.600.000
4	41111508-002	BALANZA PEDIATRICA MECANICA	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	6	2.350.000	14.100.000
5	42171611-001	CAMILLA DE TRASLADO	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	12	24.500.000	294.000.000
6	42192207-005	CAMILLA FIJA	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	13	1.113.207	14.471.691
18	42272001-002	LARINGOSCOPIO	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	8	2.500.000	20.000.000
23	42295103-001	MESA PARA PARTOS	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
28	41123403-003	PORTASUEROS	FOSHAN	CHINA	Unidad	Unidad	30	179.324	5.379.720
30	42182005-001	OTOSCOPIO	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	2	2.200.000	4.400.000
31	42181801-001	OXIMETRO	ACCURATE	CHINA	Unidad	Unidad	10	3.250.000	32.500.000
34	42192210-001	SILLA DE RUEDAS	FOSHAN	CHINA	Unidad	Unidad	6	1.640.278	9.841.668
MONTO TOTAL GS: GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE. IVA INCLUIDO									465.293.079

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veintiséis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: en el servicio donde el Departamento de Electromedicina disponga.

Plazo de Entrega: La Entrega debe efectuarse dentro del plazo máximo de diez (10) días, contados desde la firma del contrato. Las mismas serán entregadas de la siguiente manera. El oferente deberá presentar Nota de Remisión, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregados todos los equipos. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – Numeral 6 Inspecciones y Pruebas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alegraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUDIA SILVERA Miembro del Consejo de Administración Representación del MTESS

Plazo de Reemplazo: 5 (cinco) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del Instituto de Previsión Social.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

a. EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FÁBRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 3 % POR AÑO.

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso.se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b. Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia Acta Provisoria.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del contrato.

c. Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTE y SS

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco B.N.F. Nº 1053009238285. Tipo de Cuenta Bancaria cte.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones – Datos de la Licitación – Numeral 24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en forma previsto en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abogado Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUIS ASTIGARRAGA Miembro del Consejo de Administración Representante Legal M.T. & V. S.A.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 27 (veintisiete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas. conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0.8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0.2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Alex Rodriguez Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Lic. Alberto Caballero Apoderado V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUDIA SILVERA Miembro del Consejo de Administración Representación del MTEySS

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día. 30 del mes de Diciembre del año 2020

POR LA CONTRATISTA

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LIDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTE y SC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Roque V. S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-031/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 105/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 797/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 105/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: *"Que, por Memorando de fecha 04 de diciembre de 2020, identificado como NOT-7644-2020-000668, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Gerencia de Salud, solicitó se proceda al pedido mencionado y se realice bajo la modalidad Vía de la Excepción por urgencia impostergable la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS", debido a la imperiosa necesidad de contar con estos equipos;

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del Instituto de Previsión Social, la solicitud se realiza por un monto total a contratar de G. 4.507.089.927.- (Guaraníes cuatro mil quinientos siete millones ochenta y nueve mil novecientos veinte y siete);

Que, conforme a la verificación de precios realizado por la Unidad de Control y Verificación de Precios, conjuntamente con la Unidad Solicitante, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del Instituto de Previsión Social, el monto total a contratar es de G. 4.507.089.927.- (Guaraníes cuatro mil quinientos siete millones ochenta y nueve mil novecientos veinte y siete);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-031/2020

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa equipar los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los equipos biomédicos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación Institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los artículos 4° y 68°de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, en su Dictamen N° 262/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-031/2020

Que, por Resolución C.A. N° 102-015/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 105/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto, se solicita la aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 105/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: *"Que, el llamado corresponde a Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y se encuentra supeditado a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)"*;

Que, por Notas de fecha 11 de diciembre de 2020, que constan entre los antecedentes del presente acto administrativo, fueron invitados a participar de la presente contratación, las siguientes firmas: EDISON S.R.L., V&V S.A.; ARGÓN S.R.L.; LA CASA DEL MÉDICO S.A., DENTAL GUARANÍ S.A., D&D DISTRIBUIDORA S.A.; ALBATROS S.A.C.I., IMESE S.A., DYSA; y SEMPRO S.R.L.;

Que, según Acta N° 114/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, siendo las 14:45 horas, se dio apertura a las siguientes ofertas presentadas:

1. EDISON S.R.L. - RUC N° 80093090-8 / Correo Electrónico edison@edison.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 805.263.597.- (Guaraníes ochocientos cinco millones doscientos sesenta y tres mil quinientos noventa y siete), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.500.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 1508002773;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. TECNOLAB S.A. - RUC N° 80096550-7 / Correo Electrónico licitaciones@tecnolab.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 196.200.000.- (Guaraníes ciento noventa y seis millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones). Empresa Aseguradora: CENTRAL S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508001959;

3. V&V S.A. - RUC N° 80038216-1 / Correo Electrónico info@vyvsa.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 465.293.079.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil setenta y nueve), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004083;

4. ARGÓN S.R.L. - RUC N° 80004373-1 / Correo Electrónico administrador@argonmed.com: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 2.260.000.000.- (Guaraníes dos mil doscientos sesenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS N° de Póliza: 1508050301;

5. LA CASA DEL MÉDICO S.A. - RUC N° 80011068-4 / Correo Electrónico licitaciones@lcm.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 599.308.000.- (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones trescientos ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 18.150.000.- (Guaraníes diez y ocho millones ciento cincuenta mil). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS N° de Póliza: 1508017578;

6. DYSA HEALTHCARE S.A. -RUC N° 80013820-1 / Correo Electrónico informes@dysa.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 229.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508006594;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 104-031/2020

Que, por Memorando de fecha 17 de diciembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, realizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 105/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4º "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 105/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS", a las firmas: ARGÓN S.R.L., en los Ítems Nº 1, Nº 2, Nº 7, Nº 12, Nº 13, Nº 16, Nº 17, Nº 19, Nº 22, Nº 32 y Nº 33; V&V S.A., en los Ítems Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 18, Nº 23, Nº 28, Nº 30, Nº 31 y Nº 34; EDISON S.R.L., en los Ítems Nº 14, Nº 24 y Nº 26; y TECNOLAB S.A., en el Ítem Nº 10, por cumplir con todos requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

- Declarar Desierto los Ítems Nº 8, Nº 9, Nº 11, Nº 15, Nº 20, Nº 21, Nº 25, Nº 27 y Nº 29, conforme al Art. 30º Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 105/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS", por un monto total de G. 3.393.981.679.- (Guaraníes tres mil trescientos noventa y tres millones novecientos ochenta y un mil seiscientos setenta y nueve), IVA Incluido, a las firmas ARGÓN S.R.L., en los Ítems Nº 1, Nº 2, Nº 7, Nº 12, Nº 13, Nº 16, Nº 17, Nº 19, Nº 22, Nº 32 y Nº 33; V&V S.A., en los Ítems Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 18, Nº 23, Nº 28, Nº 30, Nº 31 y Nº 34; EDISON S.R.L., en los Ítems Nº 14, Nº 24 y Nº 26; y TECNOLAB S.A., en el Ítem Nº 10, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar Desiertos los Ítems N° 8, N° 9, N° 11, N° 15, N° 20, N° 21, N° 25, N° 27 y N° 29, conforme al Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna... "*.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas; y a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma de los mismo.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADRO DE PRECIOS

ARGON S.A.

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	42295123-002	ASPIRADOR QUIRURGICO	GEMMY	TAIWAN	Unidad	Unidad	12	12.000.000	144.000.000
2	42281508-002	AUTOCLAVE VERTICAL 100LTS	PHOENIX LUFERCO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	125.000.000	125.000.000
7	42182901-001	CAMILLA GINECOLOGICA ELECTRICA	APRAMED	BRASIL	Unidad	Unidad	1	50.000.000	50.000.000
12	42181716-001	ELECTROCARDIOGRAFO CON CARRO	EDAN	CHINA	Unidad	Unidad	2	24.000.000	48.000.000
13	42182005-9999	EQUIPO DE DIAGNOSTICO DE PARED	MEDICAL DEVICES (MD)	PAKISTAN	Unidad	Unidad	45	10.500.000	472.500.000
16	41104506-002	ESTUFA DE ESTERILIZACION	GEMMY	TAIWAN	Unidad	Unidad	4	15.000.000	60.000.000
17	42295009-001	FRONTOLUZ	HEINE	ALEMANIA	Unidad	Unidad	2	17.800.000	35.600.000
19	39101602-001	LAMPARA SCIALITICA DE TECHO	KLS MARTIN	ALEMANIA	Unidad	Unidad	2	210.000.000	420.000.000
22	42295108-001	MESA QUIRURGICA	FAMED	POLONIA	Unidad	Unidad	1	215.000.000	215.000.000
32	42182003-002	VIDEOCOLPOSCOPIO	DFV	BRASIL	Unidad	Unidad	1	93.125.000	93.125.000
33	42291613-003	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	SURTRON	ITALIA	Unidad	Unidad	2	132.000.000	264.000.000
MONTO TOTAL GS: GUARANIES MIL NOVECIENTOS VENTE Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VENTE Y CINCO MIL IVA INCLUIDO									1.927.225.000

V Y V S.A.

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
3	41111508-001	BALANZA ADULTO	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	12	3.800.000	45.600.000
4	41111508-002	BALANZA PEDIATRICA MECANICA	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	6	2.350.000	14.100.000
5	42171611-001	CAMILLA DE TRASLADO	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	12	24.500.000	294.000.000
6	42192207-005	CAMILLA FIJA	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	13	1.113.207	14.471.691
18	42272001-002	LARINGOSCOPIO	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	8	2.500.000	20.000.000
23	42295103-001	MESA PARA PARTOS	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
28	41123403-003	PORTASUEROS	FOSHAN	CHINA	Unidad	Unidad	30	179.324	5.379.720
30	42182005-001	OTOSCOPIO	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	2	2.200.000	4.400.000
31	42181801-001	OXIMETRO	ACCURATE	CHINA	Unidad	Unidad	10	3.250.000	32.500.000
34	42192210-001	SILLA DE RUEDAS	FOSHAN	CHINA	Unidad	Unidad	6	1.640.278	9.841.668

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Ortiz Cabraz
Director
Dirección Jurídica y de Contratación
IPS

MONTO TOTAL GS: GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE. IVA INCLUIDO	**465.293.079**

EDISON S.R.L.

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
14	41111808-002	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GMM	ITALIA	Unidad	Unidad	1	220.699.080	220.699.080
24	42272504-007	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	CHINA	Unidad	Unidad	1	201.398.400	201.398.400
26	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMETRICO	MINDRAY	CHINA	Unidad	Unidad	10	38.316.612	383.166.120
MONTO TOTAL GS: GUARANIES OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS. IVA INCLUIDO									**805.263.600**

TECNOLAB S.A.

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
10	40161602-001	DESISNFECTADOR Y PURIFICADOR DE AIRE 50 M3	BROAD	AIR	Unidad	Unidad	2	98.100.000	196.200.000
MONTO TOTAL GS: GUARANIES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOISCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO									**196.200.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: (GS. 3.393.981.679) GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE. IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodny S. Peralta
Director
Dirección Jurídica de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4332/20

MEMORANDUM CA N° 5000012285

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **15.12.2020**

CVE 105-20 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS DEL IPS.

388646
CVE 105-20

PROG	GASTO	MONTO
2	535	1.000.000.000
	Total:	**1.000.000.000**

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 15.12.2020
Hora: 13:54:13

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 4332/20
Fecha de Emisión 15.12.2020
Descripción CVE 105-20 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS DEL IPS.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 388646

Modalidad CVE 105-20
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	290.169.518.431	290.169.518.431	113.675.479.403	0	1.000.000.000	339.824.305.264	340.824.305.264	164.330.266.236-
													Total PAC	**1.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe Dpto. del Presupuesto
Dirección de Control Presupuestario

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LUIS MARCE G.
Director
Dpto. Presup.

Firma del Responsable de la UAF

V&V S.A.
R.U.C.: 80038216-1
López de Filippi 2684 c/ Ingavi - Tel.: (021) 334.182
E-mail: vyvsaparaguay@gmail.com
Web: www.vyvsa.com.py
Asunción - Paraguay

NOTA VYV / IPS Nº 444/2020 Asunción, 29 de diciembre de 2.020

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF.: *"CVE 105/2020 "Adquisición de Equipos para la Unidad Sanitaria Hernandarias del IPS"*
I.D.: 388.646

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de presentar los documentos solicitados para la firma de la adenda del contrato del llamado de referencia.

Estamos haciendo entrega de los documentos, solicitados en el correo señalado precedentemente, para la firma del contrato respectivo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Constancia de la Contraloría de presentación de la DDJJ de Bienes y Rentas
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (Constancia SIPE)

Atentamente,

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

P.D.: Se adjunta a la presente nota folios del 01 al 08

V&V S.A. Importadora <info@vyvsa.com.py>

ADJUDICA CVE 105/20

1 mensaje

Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py> 17 de diciembre de 2020, 22:49
Para: "edison@edison.com.py" <edison@edison.com.py>, "licitaciones@tecnolab.com.py" <licitaciones@tecnolab.com.py>, "info@vyvsa.com.py" <info@vyvsa.com.py>, "administrador@argonmed.com" <administrador@argonmed.com>, "licitaciones@lcm.com.py" <licitaciones@lcm.com.py>, "informes@dysa.com.py" <informes@dysa.com.py>
Cc: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>, Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez <cataruiz@ips.gov.py>, Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>, Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>

Señores:

ARGON S.R.L. , V&V S.A. , EDISON S.R.L. , TECNOLAB S.A. - (ADJUDICADO)

LA CASA DEL MEDICO S.A. , DYSA HEALTHCARE S.A. ? - (NO ADJUDICADO)

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo en remitir la RCA 104-031/20 de fecha 17 de diciembre de 2020., por la que Adjudica ? la CVE 105/20.

?Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".
?
Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

Vence 04/01/2021

104-031-20 ADJUDICA CVE 105-20.pdf

Certificado de Anotaciones Personales

V & V S.A..-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1354984.-

N° Entrada: 10727109 **Fecha entrada:** 17/12/2020 10:53:39 **Fecha proceso:** 18/12/2020 09:21 :31 **N° Liquidación:** 29626576N

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARIA ANGELICA VALENZUELA MARTINEZ **Registro/Matricula:** 680

Escaneado con CamScanner